

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

392. ORDEN Nº 1473, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE PRESIDENCIA A D^a GEMA VIÑAS DEL CASTILLO.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 30/10/2023, registrada al número 2023001473, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1398** de fecha **08 de mayo de 2023**, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número **6067** de **09/05/2023**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **ASESOR/A JURÍDICO/A**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
1	1	Asesor/a Jurídico/a	Presidencia	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario	C	300	30

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **09/10/2023**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DOÑA GEMA VIÑAS DEL CASTILLO**.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12023000004194** de fecha **12/02/2023**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2023/4240**, de fecha **24/04/2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35123/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **ASESOR/A JURÍDICO/A**, de **PRESIDENCIA**, a **DOÑA GEMA VIÑAS DEL CASTILLO**, en situación de activo.

SEGUNDO.- El plazo de Toma de Posesión será de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el BOME.

TERCERO.- De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 7 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler